NUEVOS DOCUMENTOS PARA LA BIOGRAFÍA DE QUEVEDO, 1617-1621

La amistad entre Quevedo y Pedro Téllez Girón, tercer duque de Osuna y virrey de Nápoles, ha merecido ya una serie de estudios, en los cuales se refiere cómo Quevedo tomó parte en la diplomacia española en Italia, y cómo sirvió en Madrid de agente de Osuna y embajador del reino de Nápoles.[1] A lo que ya se sabe de estos asuntos, quisiera agregar ciertos documentos nuevos, intentando explicar sus referencias, algunas de las cuales van en cifra. Espero que así se aclaren varios aspectos de la vida de Quevedo.

I

Antes de gobernar a Nápoles, el duque de Osuna había sido virrey de Sicilia desde 1611 hasta 1616. Al llegar a Nápoles, en julio de 1616, continuó las campañas navales que había dirigido desde Sicilia contra los venecianos, en el mar Adriático, y contra los turcos en el Mediterráneo oriental. Era ahora quizá el ministro español más poderoso en Italia, y empezó entonces a enviar tropas a los españoles en el norte del país para ayudarles contra el duque de Saboya. Todas estas campañas, naturalmente, pedían grandes esfuerzos por parte de los otros dirigentes militares y políticos en Italia, y a mediados de 1617 era evidente que ni éstos, ni los ministros en Madrid, querían ayudar a Osuna [2].

[1] Véase la bibliografía citada en mi artículo, «Noticias y documentos de Quevedo, 1616-1617», *Hispanófila*, II, núm. 1 (1958), p. 00, nota 1.

[2] Cesáreo Fernández Duro, *El gran duque de Osuna y su marina* (Madrid, 1885), pp. 24-164 (texto) y 252-423 (documentos). Véase también la correspondencia de Osuna en el Archivo General de Simancas, publicada en la *Colección de documentos inéditos*

Motivado por esta vacilación de los otros ministros, y por una enenfermedad grave que padecía, decidió Osuna pedir al rey licencia para volver a España en octubre de 1617. A pesar de sus verdaderos motivos, basó su petición en la mala salud de su mujer, el ruin estado de su casa y hacienda después de largos años de ausencia, y sus deseos de asistir al próximo casamiento de su hijo. Por la carta inédita que aparece a continuación, parece que en este negocio Osuna se valió de la ayuda de sus partidarios en Madrid, entre ellos Quevedo y Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Uceda y el poderoso Sumilier de Corps y Caballerizo Mayor de Felipe III [1]. Sin embargo, en noviembre el Consejo de Estado, aunque agradeció encarecidamente los muchos servicios de Osuna, recomendó que el rey no le concediera la licencia de volver a España. Parece que el rey escribió a Osuna conforme a los sentimientos del Consejo, y que la contestación del Duque fué breve y comedida [2]. No fué tal la que mandó al duque de Uceda el 4 de diciembre de 1617 sobre el mismo asunto:

---

para la historta de España (Madrid, 1852-1865), XLIV-XLVII (en adelante, citaré esta colección como *Codoin*). Más cartas en la Biblioteca Nacional de Madrid, MS. 934 ff. 1-71; MS, 1431, ff, 1-187; MS. 5972, ff. 215-248; MS. 18729, núms. 5, 7 y 14, y en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección de Consejos, legajos 49866-49869 y 49373.

[1] El padre de Uceda era Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Lerma y valido de Felipe III de 1598 a 1618. Uceda era tan querido del rey que llegó a rivalizar a su propio padre en el valimiento; favoreció mucho al duque de Osuna, quien consiguió los favores de Uceda con enviarle constantemente regalos riquísimos (Ciriaco Pérez Bustamante, *Felipe III: Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza,* Madrid, 1950, pp. 53-62, 97-107. Más datos en el *Memorial de Chumacero,* citado a continuación en la nota núm. 23).

[2] *Codoin*, XLVI, 126-132 (petición de Osuna del 13 de octubre, y carta en la que se refiere su enfermedad); 180-191 (parecer del Consejo y decreto del rey del 14 de noviembre); 252 (carta de Osuna del 29 de diciembre, contestando a la del rey del 16 de noviembre, que parece se ha perdido). Aunque los editores de la *Colección* dicen que en esta última carta Osuna indica que el rey le concedió la licencia de pasar a España, yo colegiría del texto de la carta precisamente lo contrario, ya que en sus dos frases

Al duq. de Vzeda.

R[eci]ui la carta de V. Ex[a]. con particular gusto de sauer la salud q. V. E. se halla, y por la mrd. que en ella me haze, beso a V. E. las manos... [Habla Osuna de la mala fe de los venecianos, y de una victoria naval en el Adriático; protesta que «ni puedo ni deuo hazer mas.»]

V. E. saue que siempre he procurado poner mi reputación en buen lugar, y que la que Dios y mis trauajos me han dado en el mundo, perdella a lo vltimo de la vida por culpa mia seria afrentoso negoçio en vn hombre que como yo esta tan en los ojos del mundo. Por los subçesos q. Dios ha sido seruido de darme tan diferentes de otros, con D.[n] Fran.[co] de Queuedo suplicaua a Su. M.[d] por licençia [de pasar a España], y V. E. no ha sido seruido que trate dello.

Hizelo por no andarme siempre quexando, o tomar otra resoluçion mas arrojada, pues aunque p.[a] mi fuese de inquietud, seria tan honrrosa y tan bien vista al mundo q. se pudiese lleuar lo vno con lo otro. Yo, Señor, no suplico a Su M.[d] me encargue sus exerçitos ni armadas, sino q. esto corra por mano de quien fuere seruido, pues yo no he de obigar a mi rey a que sirva de mi en mas de aquello q. fuere su gusto. Lo que si no he de sufrir es que Su M.[d] me haga ygual con otros que ni Dios ni los seruiçios ni los cargos nos han ygualado, y q. encargandome cosas de tanta ymportançia como las q. se sirue mandarme, aya [yo] de andar rogando

---

no pasa el duque de agradecer «la satisfacción que muestra (V. M.) tener de mi persona, que me basta por premio de muchas más que hubiera servido», y añadir que «Yo cierto me hallo cada día más trabajado de mis achaques, pero de cualquier manera perderé lo que tuviere de vida en el servicio de V. M., y para que esto solo holgaré tener mucha salud».

al virrey de Sicilia [1] por sus baxeles, y el no queriendo darmelos por emulaçiones m[al]as doradas a otros fines, y que este en manos de don Carlos Doria [2] y en su cortesia embiarme o no las galeras de su esquadra, que en Genoua estan ganando sus asientos y donde yo las embio en el serui.° del Rey, y que tenga aqui Su M.d vn genral de galeras [3] que no solo se salga sin orden de Su M.d ni mia de los puestos donde lo embio, pero sin ella tambien, yendo a vn seruiçio, desampare la esquadra y se vaya con la cap[ita]na della. V. E. crea que si pensara viuir el mas misero hombre del mundo, lo escogiera antes q. estas indignidades, pues ni son del serui.° de Su M.d que yo las padezca, ni tampoco creo que las saue, pues es çierto las remediara vn rey tan grande que aun a sus enemigos haze cortesia, quanto mas justiçia a sus vasallos. Yo no estoy nada amilanado, ni asido al cargo ni a la hazienda que tengo en España, y crea V. E. que me dio Dios tan grande pecho como lo es el mundo, y que se muy bien el lugar que tendre en cualquier parte del, porque tambien se para lo que soy y lo que valgo, y la estima en que esta mi persona.

Supp.co a V. E. no le inquieten estas cosas, que no son en las que ha de meter la mano por hazerme mrd, sino

[1] En esta época el virrey de Sicilia era Francisco de Castro, hermano del conde de Lemos. Por pertenecer Francisco de Castro y el duque de Osuna a distintos grupos de favoritos en la corte, no existía mucha cordialidad entre ellos (véanse mis artículos, *Quevedo and the Court of Philip III,* PMLA. LXXI, 1956, pp. 1125-1126, y *Noticias y documentos de Quevedo, 1616-1617, Hispanófila,* II, núm. 1, 1958, pp. 00-00).

[2] De Carlo Doria, duque de Tursis y capitán general de las galeras de Génova, hay noticias en Francisco Fernández de Bethencour, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española* (Madrid, 1900), II, 451, y en Cesáreo Fernández Duro, *El gran duque de Osuna y su marina* (Madrid, 1886), pp. 229, 266, 303, 393 y 419.

[3] De Pedro de Gamboa y Leiva, general de las galeras de Nápoles, hay cartas en *Codoin,* XLIV-XLVII, y noticias en el estudio de Fernández Duro, pp. 57, 86, 88, 91, 92 192, 205-210, 319 y 331.

dexeme hazer en ellas que yo se al estado que las reduzire y a las personas q. engañan a Su M.d, y podria ser que fuese ympresa gloriosa en su real seruiçio.

Yo he estado bien apretado sesenta dias. Comienço a leuantarme, pero con notable flaqueza y sin poder aun tenerme en las piernas. Espero en Dios recobrare la salud... [Habla Osuna de los regalos que envía a España para el casamiento de su hijo con la hija de Uceda].

M[an]o p[ropi]a:

[Afirma Osuna que hace justicia con unos oficiales convictos. Suplica que Uceda ayudara a conseguir las gracias que pidió el Parlamento de Nápoles] [1].

Yo ando tan ruin que aun con quatro hombres puedo mouerme, y notable flaqueza. No se lo que Dios hara de mi, y el tiempo me desayuda mucho. Beso a V. E. las manos por todo lo q. me aduierte en su carta, que seguire como deuo.

A D.n Fran.co de Queuedo escriuo pase en quenta el dinero q. dio don Andres Velasquez, pues todo es de V. E. [2]

---

[1] Sobre el Parlamento de Nápoles del año 1617, véase el minucioso estudio de Ciriaco Pérez Bustamante, *Un parlamento napolitano en 1617: Cartas y noticias de don Francisco de Quevedo*, *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, I (año V, 1933), 375-400.

[2] Andrés Velázquez era el Espia Mayor (Superintendente de las Inteligencias Secretas) de Felipe III, y Osuna le encargó vigilar sus cuentas y negocios en Madrid cuando Quevedo no estaba allí.

Velázquez fué procesado en 1621, junto con otros ministros de Felipe III, y hay muchas noticias de él en el trasunto del proceso (Bibliothèque Nationale de París, Fond Espagnol, MS 448, ff. 291-338), y en los cargos que le hizo la Junta de Jueces (Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 49868, «Lo que resulta contra don Andrés Velázquez»). En la carta vista arriba, Osuna se refiere a unos 13.000 ducados que mandó a Quevedo pagar al duque de Uceda (*Epistolario completo de don Francisco de Quevedo-Villegas*, ed. Luis Astrana Marín, Madrid, 1946, pp. 71 y 79). En adelante citaré a este último libro como *Epistolario completo*.

> Supp.co a V. E. ayude al reg[en]te Alderiçio, que lo mereçe por buen juez y criado de V. E., y al duq. de Matalon, q. esta en Lombardia y es hechura mia, y esta siruiendo con çinco comp[añi]as y gastando su hazienza. Don Otauio de Aragon partira dentro de tres dias, a quien me remito. G.de Dios a V. E. como deseo y he menester [1].

Lo más interesante de esta carta es la noticia que contiene de la intervención de Quevedo en la petición que hizo Osuna al rey («con D.n Fran.co de Queuedo suplicaua a Su Mag.d...»). En las cartas existentes tanto de Osuna como de Quevedo no hay referencia a esto, pero en una del duque a Quevedo fechada el 26 de noviembre de 1617 hay un pasaje que complementa la carta vista arriba:

> Ciuilidad seria agradecer a Vm. el trauajo q. toma en mis negocios, pues son tantos y tan fastidiosos q. aun a mi q. soy

---

[1] Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 49866, núm. 8. Copia hecha por la Junta de Jueces de Osuna, y rubricada «es mía» en la cubierta. En el MS subrayaron los jueces desde «Yo no estoy...» hasta «...todo es de V. E.» En otro MS halló Fernánpez-Guerra esta última frase, y lo publicó en su edición de las *Obras de Quevedo* (Madrid, 1859), II, p. 640, col. a (BAE XLVIII). Al transcribir este documento y los otros que aparecen a continuación, modernizó solamente la puntuación, la separación de palabras y el uso de mayúsculas. Cesare Alderisio era uno de los consejeros de Osuna y también diputado del Parlamento de Nápoles (véase mi artículo, *Noticias y documentos de Quevedo, Hispanófila,* II, núm. 1, 1958, pp. 00-00). El duque de Maddaloni (Madalon) era Antonio Carafa, caballero de Malta y militar italiano en el servicio de España; con su caballería tomó parte en el sitio de Vercelli, rendido el 26 de julio de 1617 (véase Pietro Giovanni Capriata, *Storia delle armi in Italia dal 1613 al 1634,* Génova, 1638, p. 282; Lodovico Antonio Muratori, *Annali d'Italia dal principio dell' era volgare sino all' anno 1750,* Nápoles, 1773, XI, 1, 73). Octavio de Aragón era uno de los almirantes más leales y enérgicos de Osuna; su padre era Carlos de Aragón, «el gran siciliano», palermitano, duque de Terranova, Grande de España, caballero del Toisón de Oro, gobernador de Milán y presidente del Consejo de Italia. De Octavio hay muchas noticias en el estudio de Fernández Duro, pp. 191-205 (véase también el índice de nombres), y más en *Codoin,* XLIV-XLVII.

el dueño tienen cansado. Este correo despacho a toda diligençia con los papeles q. Vm. vera para el Rey. Vera Vm. la vltima galantada de D. P.o de Leyua por no pelear, la buena resoluçion del S.r D. Fran.co de Castro, y como Su M.d quiere que yo viua entre esa gente haciendo el zani [1], cosa que prim.o perdere el alma y la vida que sufrillo, y me yre a morir a vn castillo de Francia. Vm. saue que yo no le pido al Rey que me encargue las cosas de guerra ni del mar Adriatico ni de Leuante ni de nada, sino q. embie aqui su g[e]n[e]ral de la mar, q. lo trate o lo encargue al demonio, pero que ayamos de andar el conde de Castro y don P[edr]o de Leyua y yo yguales, y con disputa de si don Carlos Doria me ha de embiar sus galeras, bien vee Vm. que seria yo vn infame en sufrillo [2].

Por el tono de las dos cartas de Osuna y el hecho de que también escribía a Madrid don Pedro de Leiva quejándose fuertemente del duque,

---

[1] Según la nota de Astrana, «zani», contracción vulgar de «Giovanni», significa «tonto» o «imbécil». Era en efecto el nombre del criado gracioso o ridículo en la *comedia dell' arte* (Angelico Prati, *Vocabulario etimológico italiano; Oxford English Dictionary*, s. v. «zani»).

[2] *Epistolario completo* (citado en la nota núm. 10), pp. 76-77. Hoy esta carta se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 49866, núm. 7. En mi transcripción sigo la grafía del MS. Para la utilidad de los lectores del *Epistolario completo*, llenaré las lagunas que hay en la transcripción de esta carta: p. 79 del *Epistolario*, renglón 1, donde dice «esos señores», léase «esos vellacos de allá y de acá, para q. vean lo q. yo estimo a esos señores»; p. 79, renglón 2 de la posdata, donde dice «ayude Vm a casar Alderico... (palabras ilegibles al editor) que lo merecen y a Gatula y Matalen», léase «ayude V.m a Cesar Alderiçio y a Oriue, q. lo merecen, y a Gatula y Matalon». Sobre Alderisio véase la nota núm. 11 arriba; Aparicio de Orive era el secretario de Osuna; Luigi Gattola era el *síndico* del Parlamento napolitano de 1617 (Pérez Bustamante, *Un parlamento napolitano en 1617, Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, tomo I, año V, 1933, pp. 383-398); sobre el duque de Maddaloni (Matalon), véase la nota núm. 11 anterior.

quedan patentes las dificultades que tendría Quevedo con un negocio tan delicado como este [1].

II

El día 5 de diciembre de 1617 escribió Osuna la carta siguiente a Jorge de Tovar, el secretario del rey:

> Napo[les], 5 de diz.e, 1617.
> A Jorge de Touar.
>
> He r[eciui]do la carta de Vm. de 9 de oct.e, quedando marauillado del sentimi.o que me dize tiene, pues siempre he hecho yo de la pers[on]a de Vm. la estima que es razon. Y este çierto que en quanto se offreçiere de su serui.o, me hallara muy seguro y reconoçido del cuydado que pone en mis cosas, que creo muy bien es el que Vm. me dize. Y a D.n Fran.co de Queuedo le encargue tratase con Vm. todo lo que se offreçiese. [tachado: He sentido]. Pesame mucho del robo. Ya he hablado a Alderiçio p.a que se venda la mastredatia, y se remita el din[er]o como Vm. lo pide. Y que si huuiere otra cosa q. tocare a Vm., me lo aduierta, p.a q. se haga. Dios g. de [2]

Como no poseemos la carta de Tovar a Osuna del 9 de octubre, no sabemos de cierto cuál era el robo, ni cuál el sentimiento que hizo ma-

[1] La correspondencia entre Osuna, el rey y Leiva sobre el desorden de éste se encuentra en *Codoin*, XLV, 544-551; XLVI, 70-92, 119-125, 150-151, 191-195, 209-219, 225.

[2] Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 49869, núm. 9. Copia hecha por la Junta de Jueces de Osuna, y rubricada «es mía» en la cubierta. Los jueces subrayaron en el texto las palabras «Pesame... Vm. lo pide.» Hay datos sobre Tovar en Emilio Cotarelo y Mori, *El conde de Villamediana: Estudio biográfico-crítico* (Madrid 1886), p. 70, n. 1, y en Cervantes, *Viaje del Parnaso*, ed. Francisco Rodríguez Marín (Madrid, 1935), pp. 126-127. No sé a lo que se refiere lo de la venta de la mastredatia, ya que con esta palabra se denomina el que sabe usar la azada (comp. italiano «maestre d'ascia» catalán «mestre d'aixa»). Sobre Cesare Alderisio, véase la nota núm. 11 anterior.

ravillar a Osuna. De la correspondencia habida entre el duque y Tovar, se evidencian claramente los servicios que hacía éste en Madrid para Osuna, quien le pagó generosamente con dinero y regalos; sin embargo, esta carta es la última de las que se conservan de una serie numerosa [1]. Lo que sí queda patente es el encargo a Quevedo de tratar con el secretario del rey de «todo lo que se offreçiese».

III

En enero de 1618, cuando todavía estaba Quevedo en Madrid, le envió Osuna algunos regalos valiosísimos para que los entregara al duque de Uceda y a Fray Luis de Aliaga. Se ha perdido el texto de la carta de Osuna en la cual comunicó este envío a Quevedo, pero se conserva el siguiente sumario, hecho por el fiscal en la causa criminal contra Uceda:

> En minuta de carta de 3 de hen. de 1618, del duque de Osuna para don Fr.co de Quebedo, reconocida por su Secretario [de Osuna], dice entre otros capítulos, dice uno: «La que ba para el duque de Uceda entregara Vm., reconoçiendo primero si ai algo que aderecar [sic] en los doçe ramilleteros [sic] de plata. [tachado: Los dos que ban grandes y los pauos dara Vm. al P(adr)e (Aliaga)]» [2]. Y con esta minuta ai unas memorias, que

[1] Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajos 49868 y 49869, «Lo que resulta contra Jorge de Touar», junto con muchas cartas autógrafas de éste a Osuna.

[2] Fray Luis de Aliaga, aragonés y monje dominico, fué el padre confesor del rey entre 1608 y 1621. Gozó de mucho favor en la Corte, y cuando cayó el duque de Lerma del valimiento en 1618, quedó Aliaga como valido del Rey. Igual que el duque de Uceda, Aliaga favoreció mucho a Osuna. Más datos en Ciriaco Pérez Bustamante, *Felipe III: Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza* (Madrid, 1950), pp. 91-97, y 106-107, y del mismo autor, *Los cardenalatos del duque de Lerma y del Infante don Fernando de Austria, Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, año VII (1935), p. 22, n. 6.

> diçe [tachado: me] la una: «Memoria de lo que pesan los doze ramilleteros de plata», y en diez partidas se pone el peso de plata de cada uno. Y al cauo dice de manera que pesan todos diez, setenta y quatro libras y nuebe onças. [tachado: memo]. Otra memoria dice: «Memoria de lo que se enbia aparte a don Fr.co de Quebedo». Y se le escribe para lo que es, dos pauos de plata, una cadena de oro lisa que pesa setenta y ocho onças [1].

Al fiscal del proceso de los duques de Osuna y Uceda le intresaba *esta carta como comprobación de la acusación* de que Uceda había recibido regalos de Osuna por medio de Quevedo. Me parece que se tachó lo que se refiere a Fray Luis de Aliaga simplemente por no ser de interés en una lista de los cargos contra el duque de Uceda, y no porque haya sido mal copiado, o porque no constaba en el original.

Los pavos y los ramilletes de plata llegaron a Madrid a su debido tiempo, y el día 14 de marzo Quevedo contestó a la carta del 3 de enero, describiendo con mucha gracia cómo recibió y aderezó los regalos, y cómo «la misma noche que me lo entregó don Otauio [de Aragón], me ordenó el señor duque de Vzeda lo llevasse, i asi en carros i en coches i a cuestas a las onze de la noche lo lleve de mi casa a la suia, i e entregue todo» [2].

---

[1] Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 49868, núm. 1, «Lo que resulta contra Uceda», pliego 2, folio (4v). En otro MS., Fernández-Guerra halló el siguiente fragmento de esta carta: «A don Andrés Velázquez envío la carta que pide para Su Majestad, en conformidad de la minuta que ha enviado» (*Obras de Quevedo,* BAE XLVIII, p. 519, col. b; puede verse también en el *Epistolario completo*, P. 83, copiado de Fernández-Guerra pero con la fecha quitada y la procedencia equivocada). Sobre Velázquez, véase, la nota núm. 10. El Secretario de Osuna, quien reconoció esta carta, era Aparicio de Orive (*Epistolario completo,* p. 97).

[2] *Epistolario completo*, pp. 85-86.

IV

Durante la primavera del año 1618, Quevedo permaneció en Madrid, y en junio, ante el Consejo de Estado, defendió a Osuna contra los cargos de complicidad en la Conjura de Venecia [1]. El 20 de agosto de 1618 escribió Quevedo a Aparacio de Orive, el secretario de Osuna, pidiendo que le favoreciera cierto negocio (quizá un nombramiento), para un tal Pedro González, capitán de justicia [2]. Aunque se conoce el texto completo de esta carta, no se ha sabido que llevara adjunto otro papel, del cual queda nota en un sumario hecho por el fiscal en la causa contra los duques de Osuna y Uceda:

> Don Fr.co de Q[ueve]do, en c[ar]ta q. p[are]ce es p.a el S[ecretari]o del duq. de Oss[un]a. M[adri]d, 20 de Agosto, 1618.
>
> Este papel no contiene cosa de ymportancia, mas esta dentro vna cifra q. en el titulo dize, «Con el Sr. don Fr.co de Queuedo» [3].

Aunque la cifra original se ha perdido, su título es otro testimonio de cuánto se fiaba Osuna de Quevedo en materia de estado.

---

[1] Sobre el hecho de que Quevedo no tomó parte en la Conjura de Venecia, ni fué allí, véase mi artículo, *Quevedo's Alleged Participation in the Conspiracy of Venice, Hispanic Review,* XXIII (1955), 259-273.

[2] Probablemente Pedro González de Mendoza, bailío de la Orden de San Juan del Sepulcro, quien estaba en Malta en 1611, y se fué a Mesina a prestar sus servicios al duque de Osuna, entonces virrey de Sicilia. Osuna lo estimaba por su lealtad, patriotismo y energía, y le envió a Madrid en 1612 con ciertos negocios oficiales (*Codoin* XLIV, 48, 126-128, 160, 170-175, 184, 196, 216, 288, 308, 329). La carta de Quevedo del 20 de agosto de 1618 se puede ver en el *Epistolario completo*, pp. 97-98.

[3] Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 49866, Sumario, pliego 2, ff. 3r-3v, número 15.

V

Después de la muerte de Felipe III en 1621, el nuevo gobierno del conde-duque de Olivares procesó a muchos de los ministros del reinado anterior, entre ellos los duques de Uceda y Osuna. De la causa contra Uceda se conserva el extenso *Memorial* del fiscal, que da una buena idea del papel de Quevedo en el famoso proceso (era testigo, y también era acusado de cómplice en los negocios del duque de Osuna) [1].

Aunque se han publicado varios de los párrafos del *Memorial* que tocan a Quevedo, todavía quedan inéditos otros, que son las réplicas que hizo el duque de Uceda a las declaraciones de Quevedo (como aquéllas serían difíciles de entender sin éstas, cito a continuación la declaración que corresponde a cada réplica inédita).

(a)

A principios del *Memorial*, hizo Quevedo la siguiente declaración:

> Don FranciscoC de Queuedo dize que la orden que tenia en la solicitud de los negocios del duque de Osuna era que en

[1] *Memorial del pleyto que el señor D. Iuan Chumacero y Sotomayor, Fiscal del Consejo de las Ordenes y de la Iunta, trata con el duque de Vzeda* (s. n. l. a. Madrid, 1621), 26 ff. (pliegos A-M2), más 40 ff. (pliegos a-v2). Biblioteca Nacional de Madrid, MS 11569, núm. (11). De los párrafos de este impreso que tocan a Quevedo, algunos fueron publicados por Fernández-Guerra, *Obras de Quevedo,* (Madrid, 1859), II 628-641 (BAE XLVIII), sin localizar el *Memorial.* Tampoco lo localiza Astrana Marín, quien ha reimpreso recientemente los párrafos que publicó Fernández-Guerra *(Epistolario completo,* pp. 28-32, notas, y *Obras completas: obras en verso,* Madrid, 1943, pp. 805-815, con varias citas equivocadas; la carta que publica Astrana en la p. 831 como «del *Memorial de Chumacero*», no figura en dicho *Memorial,* pero sí en la edición de Fernández-Guerra, II, p. 655, donde da este editor la verdadera fuente del texto, que parece perdida hoy). En el *Memorial,* las querellas del fiscal y las declaraciones de los testigos van en letras romanas; en los amplios márgenes se encuentran, en bastardillas, las réplicas del duque de Uceda.

llegando, dauaA cuenta lo primero al duque de Vzeda y la persona que la Iunta sabe [Fray Luis de Aliaga], y que esto lo hazia en conformidad del orden que del de Osuna tenia el testigo, para que todas las materias de sus negocios se comunicassen con los susodichos, para que no hiziesse mas de lo que ellos le ordenassen. Y que ansi el testigo les comunicó todo quanto hizo en esta Corte en pretensiones del duque de Osuna, y tomaua las ordenes que ellos le dauan segun las cosas se ofrecian, porque el de Osuna confiaua de los susodichos su ser y sus negocios. Y sabeB el testigo que el duque de Vzeda y P[adre Aliaga] fueron en todos los negocios del de Osuna sus amigos y auxiliadores y agentes con notoriedad, y que el testigo lo experimento en la expedicion dellos porque le encargauan al testigo el de Vzeda y P[adre Aliaga] que informase los consejeros, de manera que el negocio fuesse arriba bien [1].

Las tres llamadas en este párrafo (C, A y B) corresponden a las tres réplicas siguientes que hizo el duque de Uceda:

C. En todas las partes que se topare este testigo, se verá quan viuas han sido y son las quexas que estos criados y agentes del duque de Osuna tenian contra el de Vzeda, fundadas en sus intereses, y ponderarse tambien que siendo eso assi, no señalan este particular; mas como pueden, si sus sentimientos son de que no los huuo[2]

A. Este es estilo general de todos quantos virreyes y ministros tiene su Magestad fuera de Madrid en su seruicio, y assi fue siempre. Vease el legajo de cartas que se mostrara para el adelantado don Martin, donde firman juntos don Iuan

[1] *Memorial de Chumacero*, pliego B, ff. 5v-6r, publicado en *Obras completas: obras en verso*, ed. Astrana Marín (Madrid, 1943), p. 814, con la foliación equivocada.

de Idiaquez y don Christoual de Mora, [1] y particularmente, la de dos de iulio de quientos y nouenta y seis, por donde se verá que su Magestad lo mandó assi.

B. Aqui deuiera ser repreguntado este testigo por los casos particulares. Y pues no los dixo, conuencido queda que el Duque [de Uceda], ni por su persona, ni por la de ningun criado suyo hizo agencia ni solicitud ninguna en estos negocios, porque remitirle a los consejeros a quie tocaua era el estilo ordinario del duque de Vzeda con todos los negociantes; y mas particularmente lo hazia con éstos porque desseaua que acabassen de persuadirse que auian de viuir por aquellas manos, y que cuydassen de tener satisfechos los Consejos, que eran los arcaduzes por donde su Magestad queria que corriessen los negocios. Vease la carta del duque de Vzeda para el duque de Osuna, fol. 6, pág. 2, lit. D. [2].

---

[1] No sé a qué legajo de cartas se refiere, ni quién era el adelantado don Martín. Juan de Idiáquez (m. 1614), fué secretario de Felipe II y Felipe III, presidente del Consejo de las Ordenes, embajador en Génova y Venecia, y secretario de las juntas y diputaciones de Guipúzcoa. Fué también uno de los pocos ministros de Felipe II que lograron acomodarse con el duque de Lerma, valido de Felipe III (más datos en F. Pérez Mínguez, *Don Juan de Idiáquez, embajador y consejero de Felipe II, Revista Internacional de Estudios Vascos,* XXII - XXV, 1931 - 1934). Cristóbal de Moura (1538 - 1613), político portugués, fué bajo Felipe II miembro de los Consejos de Estado, Guerra y Portugal, Comendador Mayor de Alcántara, y Camarero Mayor y Sumilier de Corpa del Príncipe de Asturias, que más tarde había de ser Felipe III. Por sus grandes servicios, Felipe II le hizo marqués de Castel Rodrigo, pero bajo Felipe III, el duque de Lerma le quitó sus oficios en la corte, y le alejó de Madrid con el cargo de virrey de Portugal (más datos en Alfonso Danvila y Burguero, *Diplomdticos españoles: Don Cristóbal de Moura, primer marqués de Castel Rodrigo*, Madrid, 1900).

[2] *Memorial de Chumacero,* pliego B, ff. 5v-6r. Donde se lee la palabra «corriessen» en la frase penúltima, consta en el original «corrienssen». Es posible que la cita al final del último párrafo se refiere al trasunto completo del proceso, el cual parece se ha per-

En las réplicas del duque de Uceda se puede apreciar cómo los acusados, en el ambiente algo tenso del proceso, se acriminaban los unos a los otros (aunque el duque de Uceda acusara a los partidarios de Osuna de hacer quejas «fundadas en sus intereses», la misma acusación de Uceda parece no menos parcial). En cuanto a lo que se afirma en el párrafo A, no pasa de la verdad, pero lo que interesaba al fiscal era el hecho de que algunos de los negocios que Quevedo comunicó primero al duque de Uceda se consideraban impropios para un ministro del rey. Como afirma Uceda en el párrafo B, Quevedo no citó en su declaración ningún «caso particular»; sin embargo, es difícil admitir la conclusión que saca el duque, porque en otras partes del *Memorial* el fiscal citó varios «casos particulares».

(b)

Durante el proceso se hicieron preguntas a Quevedo sobre una carta que él había escrito al duque de Osuna el día 16 de diciembre de 1615. En esta carta Quevedo no sólo había acusado recibo a Osuna de una letra de treinta mil ducados, sino que también había relatado cómo se comunicó la noticia de los treinta mil a varios ministros de la Corte. Las preguntas del fiscal eran las siguientes:

> Tercera parte de la querella
>
> Qve [el duque de Uceda] empleó su fauor en beneficio del de Osuna, y le solicitó el de otros ministros por medios injustos, prendandolos con cantidad de dineros y presentes que de su orden se les dieron, consintienndo que don Andres Velazquez tuuiesse para ello vanco publico, peruirtiendo los

---

dido (es cierto que no se refiere a las cartas que se guardan en el Archivo Histórico Nacional porque ellas están numeradas por legajos y números, no folios y páginas, como se verá a continuación).

ministros de su Magestad, de quien se fia el secreto y acierto de sus resoluciones.

Comprouacion.

Don^A Francisco de Queuedo, reconociendo vna carta que desde esta Corte escriuio al duque de Osuna en 16 de Deziembre de 615, y siendo preguntado, dize lo siguiente:

Preguntado^B lo q dize en el primer capitulo della, que ha recebido la letra de los treynta mil ducados, y que la ha hecho aceptar, y q como al descuydo ha hecho sabidores della a todos los que entienden esta manera de escriuir, y que se andan tras del, diga y declare que personas eran, que esperança tenian de auer el dicho dinero, y por que titulos y razones, dixo, que el dio cuenta destos treynta mil ducados al secretario Juan de Salazar y a don Andres Velazquez y al marques de Sieteiglesias, y tambien á Agustin de Villanneua, protonotario de Aragon, y al P[adre Aliaga] y al duque de Vzeda; [1] y que

[1] Sobre Fray Luis de Aliaga, el confesor del rey entre 1608 y 1621, y su valido de 1618 hasta 1621, véase la nota núm. 2 de la pág. 237. Juan de Salazar era secretario del duque de Uceda, y más tarde secretario de Estado (véase Emilio Cotarelo y Mori, *El conde de Villamediana*, Madrid, 1886, p. 267, n.° 4, y mi artículo *Quevedo and the Court of Philip III*, *PMLA*, LXXI, 1956, p. 1119, n. 10). Sobre Andrés Velázquez queda nota arriba, (pág. 233). El marqués de Sieteiglesias era Rodrigo Calderón, el arrogante y brioso favorito del duque de Lerma que fué preso el 19 de febrero de 1619, y ahorcado en la plaza pública el día 21 de octubre de 1621 (véase Angel Ossorio y Gallardo, *Los hombres de toga en el proceso de don Rodrigo Calderón*, Madrid y Cartagena, 1918). Aunque al comentar este trozo del *Memorial*, Astrana Marín identifica a Agustín Villanueva como Jerónimo de Villanueva (*Epistolario completo*, p. 542), se desmiente a sí mismo en otros sitios (Quevedo, *Obras completas en prosa*, Madrid, 1945, p. 1877, col. b, n. 1; *Obras completas: obras en verso*, Madrid, 1943, p. 746, col. a, n. 1) Que el curador de Quevedo era Agustín de Villanueva, y no Jerónimo, lo confirman tres documentos jurídicos coetáneos (véase mi artículo *Agustín de Villanueva, curador de Quevedo y protonotario de Aragón*, de próxima aparición).

en quanto a tener esperanças ellos en parte deste dinero, no sabe las que eran, pero que el se lo dixo como a personas que podian, y vnos eran amigos del duque de Osuna y hazian sus negocios, y otros, que eran gente que recibian y que assi podia ser pensassen que se lo auia de dar por dadiua o paga, y y el no hizo vno ni otro.

Preguntado declare lo que ha dicho en cada persona de las que ha nombrado, dixo, que al duque de Vzeda y a P[adre Aliaga] por hombres que podian, y al vno por amigo y confidente, y al otro por amigo y pariente; á Agustin de Villanueua, porque era curador deste declarante, y tambien porque era amigo y confidente del dicho P[adre Aliaga]; a don Andres Velazquez por agente del dicho duque de Osuna, aunque sin salario; a don Rodrigo Calderon y a Iuan de Salazar porque auia oydo, y era voz comun, que tomauan.

Preguntado si supuesto que al duque de Vzeda y P[adre Aliaga] les dio noticia de que este dinero auia venido, y que era para hazer diligencia en negocios del Duque [de Osuna], se les daua cuenta de las que se hazian en los dichos negocios del Duque, assi en las que mirauan a dadiuas, como a otras, dixo que lo que sabe es que todas las materias y negocios que tacaua al dicho Duque, la primera cuenta se daua siempre al duque de Vzeda y P[adre Aliaga], pero que en lo que era dar dinero, no sabe se les comunicasse [1].

A esta declaración el duque de Uceda hizo las siguientes réplicas:

A. No se topa renglones este memorial que no obligue a grande atencion; la materia es grande, y el Tribunal para cuyos ojos se hizo lo es tanto, que seria muy culpable qualquiera pequeño deslizo.

[1] *Memorial de Chumacero*, pliego a, ff. 1r-2r, publicado en el *Epistolario completo*, p. 28, n. 1, con la foliación equivocada.

Esta tercera parte de la querella tiene por primer fundamento la carta de Queuedo q. que se cita en el, y la razon dize que aqui mismo auia de estar ella, o el capitulo sobre que se leuanta tan gran edificio. La carta dize assi: «Yo recibí la letra de los 30 U. [1] ducados de onze reales, y la hize aceptar luego, y como al descuydo he hecho sabidores de la misma letra a todos los que entienden desta manera de escriuir. Andase tras mi media corte, y no ay hombre que no me haga mil ofrecimientos en el seruicio de V. E., que aqui los mas hombres se han buelto putas, que no las alcança quien no da. Es cosa marauillosa: para los porterillos ha sido vn «Attollite portas», para los oydos vn encanto, para los ojos vn hechizo, y y para mi vn temblor notable. Y asseguro a V. E. que en lugar de alargarme, me he arrugado con el dicho dinero, como pergamino al fuego. A todos los tengo con esperanças, hagoles gestos de dadiuas, hablo palabras con barriga, preñadas, y sospecho que sí V. E. me embió treynta mil, le he de embiar treynta mil y tantos. Señor, segun veo, adelante ha de auer tiempo de vntar estos carros para que no rechinen, porque por aora estan mas vntados que vnas bruxas. A aquella persona [2] daré la cadena despues que aya visto como acude a lo que se ofreciere el seruicio de V. Excelencia, que verdaderamente sirue y ha seruido y assi me lo ha assegurado don Andres Velazquez, y en lo del corso hizo la mayor parte, y lo tengo muy contento.

«Iuro a Dios que con solo amagar con los 30 U. no me ha de quedar hobre en pie, y q. he de andar como diestro,

[1] En muchos de estos documentos, el símbolo de «mil» es una «U».

[2] Quevedo se refiere a Juan de Salazar, secretario del duque de Uceda (véase la carta de Osuna a Quevedo del 6 de noviembre de 1615, en la cual el duque sugirió a Quevedo dar a Salazar «vna cadena de otros quinientos (escudos)», publicada en mi artículo *Quevedo and the Court of Philip III, PMLA,* LXXI, 1956, p. 1119).

que he de señalar las heridas y no las he de dar, porq. no me han hecho por q. Gran cosa es, aunq no se dé, saber q. lo aya. Iuro a Dios que parece q. ay iubileo en mi casa segun la gente entra y sale; mas sequito tego yo q. vn cosejo entero, y hame sido de grande autoridad y reputacion el negociar» [1]

Nadie verá esta carta, q. no reconozca la razon que tuuo quie fabricó este memorial para no ponerla en el. Es toda burlas y delirios, y puesta aqui, mudaria naturaleza, porque la grandeza de la materia y las veras deste lugar le da la autoridad y credito que no tiene, con que quedaria la verdad muy ofendida. Pero viendo que para tan gran cargo basta cosa tan flaca por primer fundamento, y q. se encubre su flaqueza quitandola de los ojos de los señores que han de hazer el verdadero juyzio della (si bien no oso dezir q. descubre mucha malicia), para mi intento baste que descubra mucha desdicha desta causa. Son de mucho perjuyzio estos yerros, aunque sucedan a caso.

B. Es, como queda mostrado, en perjuyzio de la verdad q. va buscando esta censura lo que no se puso arriba, y si tambien lo fuesse lo que aora se pone aqui, ya seria doblada esta desdicha. Y para que mejor se vea, suplico se considere:

1. En el reconocimiento que se pone aqui, dize Queuedo dos cosas. La primera, que no dio nada a nadie. Y la segunda, que en esta materia de dar dinero, no sabe que se comunicasse nada al duque de Vzeda ni al Padre Confessor, segun lo qual ya de todo el no resulta cosa culpable contra el Duque ni contra Iuan de Salazar, antes queda conuencido lo que en contrario desto se aya dicho o presumido.

---

[1] En *Quevedo and the Court of Philip III, PMLA*, LXXI (1956), 1120-1123, comenté extensamente esta interesante carta, cuyo texto completo se puede consultar en el *Epistolario completo*, pp. 28-30.

2. A los señores de la Iunta consta, por las diligencias que en diez y nueue meses han hecho contra Iuan de Salazar, la limpieça y desinteres con que viuio, en que nadie le auentajó y pocos le ygualaron. (Constales que boluio lo que en justicia y en conciencia deuiera recibir, y esto nadie lo ha hecho).

3. Esta carta que reconoce Queuedo es del año de 615, y el reconocimiento es del año de 621. Mucho tiempo es el que passó en medio para fiar tanto de la memoria de Queuedo, que conseruaria en ella las imagines de aquellos delirios.

4. El año de quinze no tenia el Duque de Vzeda parte en las materias publicas, ni Iuan de Salazar lugar, ni ministerio, y assi no solo no pudo ser voz comun entonces que recibia, pero ni pensar nadie en dalle, porque no tenia por q.

5. Quando esto fuesse como dize Queuedo, no es este el lugar donde se ha de poner, porque aqui no se trata la causa de Iuan de Salazar.

6. En este memorial se topa vna tropa de emboçados, hechos PP. y RR. Será, o porque no son delinquetes, o porque no son desta tragedia, pues que diremos de ver aqui a la verguença estos otros, cuya inocencia es notoria, padeciendo la nota que cansará este papel donde no se conozca su autor? Aquella justicia, virtud, sin la qual ninguna accio humana es buena, [1] tiene por blanco y niuel la proporcion geometrica, y esta justicia de que se trata aqui, dexaria de ser justicia, si no tuuiese por blaco y niuel la ygualdad arithmetica. Con qual destas dos se ha regulado este memorial, que no se reconocio tanta desygualdad?

Estos seys notables muestran con euidencia que fue ofendida la verdad desta relacion ygualmente en esto que se puso

[1] El texto aquí dice «bueno».

aqui, como en lo otro que se dexó de poner. Alli callando el fundamento, le dio la calidad que no tenia. Aqui añadiedo lo que no era de aqui, ni le podia pertenecer, afeó la relacion y la confundio, de donde se seguirá, que el que no la leyere con esta atencion dará de ojos en ella.

Ha parecido necessario representalle assi a tan grades juezes, para que de aqui se tome argumento para otros muchos cabos deste memorial, en que padece la misma desdicha, y es muy ponderable, auiendose gastado en fabricalle seys meses casi [1] tantos ha ya que se vio esta causa en definitiua, y el mismo dia se mandó hazer, por no auerse conformado la parte del Duque [de Uceda] en la relación que se hizo [2].

En esta réplica se aprovecha el duque de Uceda del humorismo en la carta de Quevedo para desmentir lo que queda implícito en ella. También se refugia en afirmaciones que no van al caso, en alabanzas generales del carácter de Juan de Salazar, en decir que no se debiera fiar de lo que dijera un testigo de cosas sucedidas hace seis años, y en hacer reparos a la costumbre de no hacer constar en el *Memorial* el nombre completo del Padre Aliaga. Más tarde, cuando el fiscal le preguntó si Quevedo le había dado cuenta de los treinta mil ducados contestó Uceda «que no se acuerda de tal cosa» (*Memorial*, pliego s, f. 35v). La afirmación de que en diciembre de 1615 Uceda «no tenía parte en las materias públicas» crea una impresión errónea de la importancia de Uceda en el gobierno: el día 9 de enero de 1616, un tal Gerónimo Dalmao y Casanate, agente en Madrid de los diputados de Aragón, describió así el papel de Uceda en el gobierno: «el Sr. duque de Lerma a dado las audiencias al duque de Vzeda su hijo, y oy passan por sus manos

[1] En el texto se lee aquí «cosi».

[2] *Memorial de Chumacero*, pliego a, ff. 1r-1v. Se han publicado los párrafos números 3 y 4, y el texto de la carta del 16 de diciembre de 1615 (*Epistolario completo*, pp. 28, n. 1, y 28-30).

todas las consultas, de manera que haze agora lo mismo que hazia su padre». El mismo Quevedo, en carta del 21 de febrero de 1616 dijo a Osuna que «el duque de Vzeda prosigue en dar las audienzias i negoziar, cosa que nadie creyo durara tanto. I me pareze que ia no bolbera a ello el Duque [de Lerma], que se ha rretirado de lo publico de los negozios» [1]. Nótese el énfasis que pone Quevedo en la duración de la tenencia de Uceda en los negocios públicos.

A pesar de lo endeble de su defensa, me parece que Uceda señaló con razón la mayor debilidad de la carta de Quevedo, en manos del fiscal, y de su declaración, a saber, que no se afirma que se dió nada a nadie. Finalmente se debe notar en la réplica del duque la curiosa mezcla de arrogancia y adulación, o de irritación y complacencia ante la Junta de Jueces: aunque alababa la «grandeza» de los jueces particulares y del tribunal en conjunto, critica la anonimidad del *Memorial* («este papel donde no se conozca su autor»), y da a entender que lo estima una fabricación («quien fabricó este papel»), que se compuso con mucha dilación («auiéndose gastado en fabricalle seys meses»). Quizá no sorprende este conflicto en quien había gozado de tanto favor y tanto poder como Uceda.

(c)

En otra parte del *Memorial de Chumacero*, Quevedo hizo la siguiente declaración sobre una carta del 12 de enero de 1616:

> Don Francisco de Queuedo, en carta q. en 12 de enero de 616 escriuio desde esta Corte al de Osuna. Dize vn capit. assi: II

[1] La carta de Dalmao puede verse en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, VIII (1878), 171 (1.ª época), y la de Quevedo, en el *Epistolario completo*, p. 36 (sigo el texto original publicado por Francisco Rodríguez Marín, *Doce cartas de Quevedo, Boletín de la Real Academia Española*, I, 1914, p. 592, porque el que da Astrana en el *Epistolario completo* padece de varios errores de transcripción).

«Hame dicho mi señora la duquesa D. Isabel [1] tiene orden de V. E. de coprar vn relicario para dar a aquel Religioso; y el amigo grande me lo ha dicho, y que de [2] lo que costare, y assi lo haré, porque lo merece mucho é importa mas».

Reconociendo^A esta carta, y preguntado quie es el amigo grande, y q. orde le dio al testigo en razo de lo que la Duquesa le auia dicho, dize q el amigo grade es el duque de Vzeda, y que yendole a dezir lo q la Duquesa la auia dicho al testigo, le respondio q le auisaria con Iuan de Salazar y don Andres Velazquez, y q. el dicho Salazar mostró vna cruz de oro y diamantes con reliquias, y le dixero que hiziesse vèr la dicha cruz a plateros, y pagasse lo q. dixessen q. valía de los 30 U. d[ucado]s del duq de Osuna q. el testigo tenia, y q. la dicha cruz dixeron que era para P[adre Aliaga]. Y de camino le dixo [3] el dicho Iuan de Salazar q. valia la dicha cruz 20 U. reales, o dos mil ducados, y que estos le hizieron pagar luego, y el testigo los entregó al dicho Iua de Salazar, y no sabe si se dio la cruz, o no, porq. el y el dicho D. Andres tomaron a su cargo el darla [4].

A esta declaración de Quevedo, contestó lo siguiente el duque de Uceda:

---

[1] Doña Isabel de la Cueva, segunda mujer de Pedro Téllez Girón (m. 1590), quien, era el primer duque de Osuna, embajador español en Roma y Portugal, virrey de Nápoles, y abuelo de nuestro tercer duque de Osuna (Fernández-Guerra, BAE XLVIII, p. 515, col. a, n. a; Francisco Fernández de Bethencourt, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española,* Madrid, 1900, II, 551-552).

[2] Aquí reza el texto «que den lo», errata manifiesta.

[3] El texto aquí dice «le di/dixo».

[4] *Memorial de Chumacero*, pliego b, f. 4r, publidado en el *Epistolario completo*, p. 31, n. 1.

A. Deste careamiento faltan algunas cosas, y estas bastan para obscurecerle, y assi se refiere aqui la substancia del.

A Iuan de Salazar se le preguntó en su confession, si era verdad que yendo vn dia el y do Andres Velazquez en vn coche toparo en la puerta de Guadalaxara a D. Francisco de Queuedo, y le dixero que era menester comprar vn relicario para el P. confessor, y q. no se lo auia de dar el, sino ellos. Iua de Salazar respondió que no podia acordarse deste encuetro con don Francisco de Queuedo, y remitiose a don Andres, pero que se acordaua bien que en tal materia no le habló jamas, ni nadie en su presencia como el lo entendiesse, y que el dezir Queuedo q. se encargauan ellos de dar el relicario era gran argumento de la poca puntualidad deste dicho, porq. no huuo en el mundo hobre tan separado de la casa del P. Confessor como Iuan de Salazar (no ay ni aurá quien diga que le viero entrar dos vezes por su puerta).

Segunda pregunta. Que diga si estando juntos Iuan de Salazar y don Andres en vn aposento que tenia tales señas (y dixo Queuedo, que pensó era aposento retirado del duq. de Vzeda), le apartó a la ventana Iuan de Salazar, y saco del pecho una cruz de diamantes, y le dixo que aquella era a proposito, y que valia 2 U. d[ucado]s, y Queuedo la tomó y los pagó. Iuan de Salazar respodio que no auia tenido en su vida cruz de diamantes, y que si la platica deste cohecho o regalo passó entre Iuan de Salazar y don Andres con Queuedo, y ellos se la auian de lleuar; dissonaua que huyesse de don Andres, pues como se podia escusar que no lo supiesse? Tambien dissonaua que Queuedo ignorasse que aquel aposento no era pieça retirada del duque de Vceda, sino el escritorio publico de Iuan de Salazar, pues como se podia creer que era aquella la primera vez que entraua a negociar con el? Y el es-

critorio de Iuan de Salazar en la multitud de papeles y en la mucha gente q. assistia era mas conocido que un escritorio de prouincia: assi que quando fuera esta la primera vez que la habló, y dieramos que nunca Queuedo le aya buelto a hablar, no se le pudo esconder que no era pieça retirada del Duque.

Tercera pregunta. Que diga si esta cruz era del Duque... [1].

Aquí el duque de Uceda basa su defensa en las contradicciones entre el testimonio de Quevedo y el de Salazar y Velázquez. También intenta desacreditar el testimonio de Quevedo, desmintiendo dos de sus afirmaciones secundarias (sobre las relaciones entre Salazar y Fray Luis de Aliaga, y sobre la identificación de cierta habitación como el aposento retirado de Uceda, o como el escritorio público de Salazar). Sin embargo, hoy no poseemos bastantes datos para juzgar de la verdad de estas afirmaciones. En las réplicas a la «Tercera pregunta» (véase la nota al pie), sigue el conflicto entre el testimonio de Quevedo y Salazar, y más tarde, cuando el fiscal hizo preguntas al duque de Uceda sobre este asunto, contestó éste «que no no se acuerda» (*Memorial*, pliego C, f. 5r-5v; pliego r, f. 34v). Al fin y al cabo, el único documento fidedigno parece ser la carta de Quevedo del 12 de enero de 1616; como ésta se redactó años antes del proceso criminal, y como era un informe de quien era agente y amigo íntimo de Osuna, sería difícil creer que fuera falsa.

VI

Durante el proceso de los duques de Osuna y Uceda se redactaron las listas de los documentos que probaron la culpabilidad de cada

[1] *Memorial de Chumacero*, pliego b, f. 4r. El resto de esta contestación del duque de Uceda sigue en este folio y en su verso, y puede verse en el *Epistolario completo*, p. 31, n. 1 (Empieza el texto que da Astrana con las palabras «Deste careamiento faltan algunas cosas que bastan (el editor suprime unas palabras) para oscurecerle», siguen

uno de los muchos secretarios y agentes acusados de complicidad con los dos duques. Cada lista, encabezada «Lo que resulta contra [tal o cual agente]», se compone de trozos de cartas que documentan los hechos del acusado, más unos comentarios breves de los jueces. Sigue a continuación lo que que se citó contra Quevedo: [1]

Lo que resulta contra don Fran.co de Queuedo.

Leg.o 2.o, n.o 32. Don Fran.co de Queuedo en carta q. escriuio al duq. de Osuna en M.d a 21 de hebrero, 1616, diçe: «Aqui reclamó en el Cons[ej]o [de Italia] vn fiscal de Nicosia, y Montoya y don Felipe me dixeron que Quintana Dueñas hauia echo grandes aspabientos sobre el neg[oci]o. Ynformaronse de mi q. hombre era el fiscal; yo les dixe q. el mayor bellaco y ladron q. hauia en la ysla, y q. mereçia estar quemado viuo, con q. se escandaliço Montoya y don Felipe de suerte q. queriendo ordenar el Cons.o q. se le boluiese el ofiçio, ordenaron q. V. E. se le boluiese, o diese raçones por q. no lo haçia. Y no conoz-

---

las palabras «Preguntóse a Juan de Salazar», que no se encuentran así en el texto original, y luego se salta a las palabras «si esta cruz» de la «Tercera pregunta», la cual, ya que se la ha quitado el número y el título, queda como si fuera la única, o la primera).

[1] Se halla en el Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 49868, núm. 10. Los textos completos de las cuatro cartas citadas en el documento se pueden consultar, para la primera carta (21 de febrero de 1616), en el *Epistolario completo,* pp. 33-36; para la segunda (21 de agosto de 1616), en el proceso de Velázquez que se guarda en la Bibliotheque Nationale de París, Fond Espagnol, MS 448, f. 295v (copia parcial), y en el Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 49868, núm. 3, «Lo que resulta contra don Andrés Velázquez», pliego 1, f.(2v) (copia más extensa; en cada una de estas dos copias hay párrafos que no constan en la otra); para la tercera carta (del 14 de marzo de 1618), en el *Epistolario completo*, pp, 85-86; para la cuarta (del 28 de junio de 1618), en el mismo *Epistolario*, pp. 92-96. El último párrafo del documento («Hase de sauer...» fué publicado sin documentación ni comentario en el *Epistolario,* p. 97, nota.

co al fiscal pero hago como q. le conozco, y creo q. aun es peor de lo que digo» [1].

Leg. 1.°, n.° 73. Don Andres Velazquez en carta que escriuio al duq. de Os[un]a en Md. a 21 de Ag.to, 1616, dice: «Al duque mi S.r [de Uceda] le ha pareçido que le den a Su M.d los trofeos militares en oposicion de los alcones, y tanbien quiere q. se den a 10 (don Fr.co tiene la cifra) vn regalillo de su proposito, y darsele el y el del Rey tanbien ha de ser por su mano». Esto se pone para q. Quebedo declare por la cifra el nombre q. se presupone por el n.° 10, y otro de n.° 36 q. pone en su carta, y se haçe mem[ori]a dello en los cargos de don Andres Velazquez [2].

N.° 50. Don Fran.co de Queuedo en carta q. escriuio al duq. de Os[un]a en M.d a 14 de Marco [sic] 1618, diçe q. las cosas q. le embio para el duque de Vçeda con don Otauio [de Aragón] se las entrego a las onçe de la noche en carros, coches y a cuestas, y lo particular desto se vera por lo q. resulta contra el de Vçeda, y aqui se haçe memoria dello para q. se vea q. mucho de lo q. embiaua el duque de Osuna se repartia y daua por

---

[1] No he logrado identificar al «fiscal de Nicosia.» Creo que «Montoya» y «don Felipe» se refieren a Juan de Montoya de Cardona, y a Felipe de Haro, dos regentes, o sea, miembros del Consejo de Italia (*Codoin* XLV, 334; XLVII, 51-52, 185, 466; *Epistolario completo,* pp. 77-78; *Memorial de Chumacero* (citado antes en la nota de la pág. 240, pliego n, f. 26r; pliego o, f. 28r). Antonio de Quintana Dueñas, o Quintana y Dueñas, era asimismo regente del Consejo de Italia, y lo había sido desde 1610 a lo menos; en 1619 recibió en Sicilia el título de marqués de la Floresta de Trifontane (*Codoin* XLIV, 38, XLV, 334; XLVII, 185; Julio de Atienza, *Nobiliario español,* Madrid, 1948, p. 1474; *Memorial de Chumacero,* pliego n, f. 26r; pliego o, f. 28r).

[2] Para una descripción de varios regalos semejantes a los trofeos y halcones referidos en esta carta, véase el sumario de la carta de Osuna a Quevedo del 3 de enero de 1618, citada arriba. Sobre la cifra que Quevedo tenía, véase el comentario a continuación, y sobre Andrés Velázquez, la nota 2 de la página 233.

mano de Queuedo. Y mas abaxo diçe [Quevedo] q. el varon de la Fabarota es un grandisimo bellaco, y q. ha entendido q. lleua cartas y recaudos, q. si sin ruydo llegado a Nap[ole]s se los pudiesen hurtar sin q. se entendiese, le diçe q. se verian grandes cosas [1].

N.° 62. El mismo don Fran.co en carta q. escriuio al duq. de Os[un]a en Ma.d a 28 de junio, 1618 diçe «Por vida de Jesu Christo, q. si no lo he gritado, q. no me han oydo, pues cuerpo de Dios conmigo, S.r, y con estos bellacos, q. porq. no disimulo lo q. dexan de haçer por V. E. y le deuen, me persiguen en la honrra. Yo me hauia de quedar? Si me huuiera pasado por la ymaginaçión me quemara! Pense callar esto con otras cosas q. callo, mas yo lo he escrito. Harto se dexa trasluçir esta materia para otras».

Hase de sauer de Queuedo lo q. le dieron los reynos de Sicilia y de Nap[ole]s para benir a esta corte y residir en ella con ocasión de los parlamentos, con q. le embio el duq. de Os[un]a para moderar lo que reçiuio, como el mismo Duque lo hiço en Siçilia con don P[edr]o Çeleste, Marq.s de Santa Cruz, hijo del reg[en]te Çeleste.

En la primera de las cartas mencionadas arriba, lo que evidentemente interesó a la Junta de Jueces era el papel de Quevedo en la disputa entre el Consejo de Italia y el duque de Osuna, y además el engaño de Quevedo («no conozco al fiscal pero hago como q. le conozco»).

---

[1] En la última frase de esta párrafo se lee en el MS. «le diçen q.» La lista de «Lo que resulta contra el duque de Uceda» para hoy en el Archivo Histórico Nacional Consejos, legajo 49868, núm. 1 (ocupa unas 14 hojas). Sobre Octavio de Aragón, véase la nota 1 de la pág. 234; hay una descripción de los regalos mismos en el sumario de la carta de Osuna a Quevedo del 3 de enero de 1618, visto antes. No he logrado identificar al barón de la Favarota.

Según la nota de los jueces, la segunda carta se agregó a la lista para que se mandara a Quevedo que declare la identidad de las personas designadas con los números «10» y «36». Aunque quizá no sea posible descifrar con certeza estas referencias, el contexto de los dos trozos de la carta de Velázquez nos suministra ciertos datos interesantes. Dice Velázquez que el duque de Uceda quería entregar los regalos a «10» y al rey personalmente («ha de ser por su mano»), probablemente con el fin de asociarse con el acto de donación y así cobrar para sí mismo parte del favor del agradecido recipiente. Si esto indicara que «10», como el rey, era hombre más poderoso que Uceda, u hombre cuyo favor él quería ganar, la persona indicada sería Fray Luis de Aliaga, el padre confesor del rey. (En 1616, la influencia del duque de Lerma declinaba, y la de Uceda y de Aliaga ascendía; pero en dos años, este último sucedió al valimiento. Fuera de Aliaga, no hubo en la corte ministro más poderoso que Uceda) [1].

Para entender la cifra «36», hay que ver en la carta de Velázquez el contexto del número, no copiado por el que redactó la lista mencionada arriba: «Luego ablamos [Velázquez y el duque de Uceda] en el 36 y su her[mano]o, y en lo comico y poeta. El representará aqui su

[1] Sobre el poder de Uceda en el año 1616, véase lo que queda dicho arriba, y también la correspondencia publicada por Ciriaco Pérez Bustamante, *Los cardenalatos del duque de Lerma y del infante don Fernando de Austria*, *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, VII (1935), p. 31, n. 28, donde se citan estas palabras de una carta del nuncio Antonio Caetani al cardenal Borghese, de Madrid, el 13 de agosto de 1616: «Hoy es Uceda el favorito, con gran envidia del duque de Lerma... El Confesor (Aliaga) tiene gran valimiento con S. M...» No obstante la aparente supremacía de Uceda, era Aliaga quien, aprovechándose de su cargo de confesor del Rey, logró mantener su influencia sutil a la par de la de Uceda, y cuando cayó el duque de Lerma el día 4 de octubre de 1618, Aliaga se hizo valido, y Uceda quedó como su instrumento (Pérez Bustamante, artículo citado, pp. 25-28, 35-37, y 42; del mismo autor, *Felipe III: Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza*, Madrid, 1950, pp. 96-97 y 107).

personage, pero no el q. piensa» [1]. Los únicos hermanos de importancia en los negocios del duque de Osuna eran Pedro Fernández de Castro, conde de Lemos, presidente del Consejo de Italia, y predecesor de Osuna como virrey de Nápoles, y Francisco Fernández de Castro, conde de Castro y sucesor de Osuna como virrey de Sicilia [2]. Es posible que «lo cómico y poeta» sea una alusión burlona a las conocidas aficiones literarias del conde de Lemos (escribía versos y alguna comedia, y protegió a muchos autores de la época, entre ellos Mira de Amescua, los hermanos Argensola, Bernardo de Balbuena, Salas Barbadillo, Lope de Vega, Góngora, Cervantes, y el mismo Quevedo). [3] La frase «El representara aqui su personage, pero no el q. piensa» parece referirse a la llegada reciente del conde de Lemos a la corte (llegó entre el 13 y el 18 de agosto de 1616) [4]. Entró el Conde con deseos de hacer un papel de primera importancia en el gobierno, pero pertenecía a la facción del duque de Lerma, y no había contado con la debilidad de éste y el poder de Aliaga y Uceda, quienes no le permitían entrar en la privanza. En dos años, Aliaga y Uceda lograron que el rey desterrara a Lemos a sus posesiones en Galicia [5]. Parece que en su carta del 21

---

[1] Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 49868, núm. 3, «Lo que resulta contra don Andrés Velázquez», pliego 1, f. (2v).

[2] Sobre la sucesión de Osuna a Nápoles, y de Francisco de Castro a Sicilia, véase la bibliografía citada en la nota de la pág. 232.

[3] Alfonso Pardo Manuel de Villena, marqués de Rafal, *Un mecenas español del siglo XVII: El conde de Lemos* (Madrid, 1911), pp. 96-99, 105-114, 157-175, 191-194, 241-267 y 289-290.

[4] Sobre la llegada de Lemos, véanse las cartas de esas fechas del nuncio Antonio Caetani, publicadas por Pérez Bustamante en *Los cardenalatos del duque de Lerma y del infante don Fernando de Austria, Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela,* VII (1935), p. 35, notas 39, 40. En adelante citaré este artículo como *Los cardenalatos.*

[5] Pérez Bustamante, *Los cardenalatos*, pp. 35-37; Pardo Manuel de Villena, *El conde de Lemos*, pp. 187-214. De lo que dice Pardo en las pp. 208-213, colijo que Lemos cayó el día 2 de octubre de 1618, o sea, dos días antes de la caída del duque de Lerma.

de agosto aludía Velázquez a la sorpresa que iba a recibir el conde de Lemos al llegar a la corte y encontrarse con el poder y la oposición de Aliaga y Uceda (hay una alusión algo semejante en una carta del nuncio Antonio Caetani al Cardenal Borghese, de Madrid, el 13 de agosto: «Se espera al conde de Lemos, a quien recibirá fraternalmente Uceda si se mantiene en su oficio [de presidente del Consejo de Italia], y no quiere participar en la privanza de S. M.») [1].

En la tercera carta, del 14 de marzo de 1618, se ve cómo los jueces se interesaban en las pruebas de que Quevedo era el que repartía en la corte los regalos de Osuna. Esta carta, y la primera y la cuarta, evidencian el interés de los jueces en las riñas y murmuraciones de los agentes de Osuna. En un trozo de la cuarta carta Quevedo describe a Osuna cómo le defendió en cierta reunión de ministros en Madrid (la reunión tuvo lugar después de la llegada de las noticias de la Conjura de Venecia, y los venecianos habían acusado a Osuna de cómplice en dicha Conjura).

En el párrafo final del documento aludido se ve que el tribunal quería examinar las cuentas de Osuna y Quevedo, y que quería saber cuánto gastó éste en Madrid. No se sabe cuánto dió el reino de Sicilia a Quevedo cuando éste llevó el donativo trienal del Parlamento a Madrid en setiembre de 1615, pero es cierto que después de su llegada a la corte, le envió el duque de Osuna una letra de treinta mil ducados [2]. En marzo de 1617 el Parlamento de Nápoles concedió a Quevedo ocho mil ducados «per le spese del camino et assistenza in Corte per fauorire e fare diligenza per l'esped.e delle gratie» [3]. Cuando llegó

---

1 Pérez Bustamante, *Los cardenalatos*, p. 35, n. 39.

2 Véase mi artículo *Quevedo and the Court of Philip III*, *PMLA*, LXXI (1956), 1117-1120. La carta de Quevedo acusando recibo de los treinta mil ducados, también se puede ver arriba.

3 *Liber Praecedentorum et Parlamentorum.* Publicado por Ciriaco Pérez Bustamante en *Un parlamento napolitano en 1617: Cartas y noticias de don Francisco de Quevedo, Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela,* tomo 1, año V (1933,

Quevedo a Madrid a fines de julio de 1617, recibió unos trece mil ducados de parte de Osuna y por manos de Andrés Velázquez [1]. Aunque no se sabe cuánto recibió Pedro Celeste de Sicilia ni del duque de Osuna, existe una carta del duque a Felipe III, fechada el 28 de abril de 1614, en la cual se comunica al rey la noticia del viaje de Celeste [2].

CONCLUSIÓN

De los primeros documentos mencionados en este estudio sabemos que en el otoño de 1617 Quevedo tomó parte en el intento frustrado de conseguir licencia para que el duque de Osuna volviera a España. La carta de Osuna al duque de Uceda da una buena idea de lo delicado del asunto, y de los sentimientos del virrey sobre la negación del permiso (culpó mucho a Uceda, pero no a Quevedo). Esta carta, junto con la cifra titulada «Con el Sr Frco. de Queuedo», y la carta de Osuna a Tovar en la cual se remite a Quevedo en «todo lo que se offreçiese», indica concretamente cuánto Osuna se fiaba de Quevedo en materias graves.

El sumario de la carta de Osuna del 3 de enero de 1618 es una descripción interesante de varios regalos referidos más tarde por Que-

---

p. 384; más sobre los ocho mil ducados en mi artículo *Noticias y documentos de Quevedo, 1616-1617*, *Hispanófila*, II, núm. 1, (1958).

[1] Sobre la fecha probable de la llegada de Quevedo a Madrid, se sabe que partió de Fraga camino de la capital el día 17 o 18 de julio de 1617 (Juan Reglá, *Un dato para la biografía de Quevedo, Revista de Filología Española*, XL, 1956, p. 235). Mientras que Quevedo estaba en Nápoles con Osuna, Andrés Velázquez se había encargado de hacer los negocios de éste en la corte, y había recibido de Osuna unos cincuenta mil ducados para el efecto. Cuando llegó Quevedo, Osuna mandó a Velázquez entregar lo que quedaba de los cincuenta mil ducados, que eran unos trece mil (véanse las cuentas de Velázquez en el *Epistolario completo*, pp. 70-71).

[2] Carta de Osuna al Rey, del 28 de abril de 1614, anunciando el viaje de Celeste (*Codoin* XLV, 96-97).

vedo en su carta tan satírica e imaginativa del 14 de marzo del mismo año. Estos regalos eran ramilleteros de plata, pavos de plata, y una cadena de oro; algunos los entregó el mismo Quevedo al duque de Uceda, y probablemente otros a Fray Luis de Aliaga.

En los documentos del *Memorial de Chumacero* se puede apreciar el ambiente de recriminaciones del proceso, y la índole de las acusaciones de Quevedo, y de las réplicas del duque de Uceda. Aunque hoy resulta difícil juzgar sobre las afirmaciones detalladas, interesa ver lo que oía Quevedo como contestaciones a sus declaraciones.

La lista de «Lo que resulta contra Quevedo» demuestra por primera vez que los jueces querían saber algo de las disputas y murmuraciones descritas por Quevedo y de los pequeños engaños que hacía en el curso de los negocios para el duque de Osuna. También les interesaba el testimonio de que muchos de los regalos que enviaba Osuna a Madrid se repartieron allí por mano de él. Y finalmente, querían pedir que Quevedo explicara las dos cifras «10» y «36» (hoy sabemos que el «10» indicaba probablemente Fray Luis de Aliaga, y el «36» tenía que referirse al conde de Lemos), y que declarara las cantidades de dinero que recibió de Sicilia y Nápoles, y del duque de Osuna, para sus embajadas en Madrid. Así que mediante este documento es posible apreciar mejor la índole de los cargos hechos contra Quevedo en el famoso proceso.

JAMES O. CROSBY
UNIVERSIDAD DE ILLINOIS